CONTRATO CIVIL DE OBRA

CONTRATANTE	**RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS**
NIT	79.623.949-5
CONTRATISTA	**CONCRETOS INDUSTRIALIZADOS DE COLOMBIA SAS**
NIT	901.206.348-1
DIRECCION	Av Cra 7 N° 155c – 30
OBRA	**MANTENIMEINTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCINES EDUCATIVAS, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PAICOL.**

Entre los suscritos CONTRATANTE, CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente contrato: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para el contratante a realizar actividades de mano de obra para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa, localizadas en el municipio de Paicol.
Los precios unitarios correspondientes a cada actividad serán los descritos en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT
1.	Trabajos preliminares		
1.1	Pintura vinilo tipo I. muros (tres manos)	M3	$ 3,152.87
1.2	Pintura coraza para fachada	M3	$ 3,874.47
1.3	Picada de muros y resanes areas afectadas	M3	$ 2,027.99
1.4	Esmalte sobre lámina llena	M2	$ 3,742.11
1.5	Pintura esmalte ventaneria metálica	M2	$ 2,810.29
1.6	Esgrafiado en Graniplast	M2	$ 5,190.04
1.7	Pintura estructura metálica en esmalte	M2	$ 4,335.79
1.8	Vidrios para ventanas 4mm	M3	$ 17,864.01
1.9	Suministro e instalacion de canal metalico 0.60mts.incluye pintura	M2	$ 18,417.12
1.1	Bajante en tuberia PVC aguas lluvias D=4". Incluye accesorios	M2	$ 11,170.67
1.11	Mantenimiento red hidrosanitaria. Incluye tuberia sanitaria PVC. tuberia presion PVC y accesorios. mantenimiento tanque almacenamiento. sanitarios. lavamanos. y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la bateria sanitaria	M2	$ 74,025.00
1.12	Suministro e instalación de sanitario tipo institucional de bajo consumo.	M2	$ 86,403.76
1.13	Orinal institucional. incluye griferia	M2	$ 89,730.44
1.14	Contrucción tapa en concreto 0.10 m	M2	$ 118,917.31
1.15	Excavaciones varias sin clasificar.	M2	$ 11,506.45
1.16	Gavión En Piedra zonga y Media zonga. Malla C-12. Escuadria 10cm X 8cm. vena C-10. Incluye atirantamiento Horizontal y Vertical.	UN	$ 62,230.45
1.17	Relleno Compactado con Material de Excavación.	UN	$ 5,543.29
1.18	Desmonte de cielo falso en madera.incluye desmonte de estructura en madera y retiro de escombros	UN	$ 1,987.42

El valor total del contrato se establece de acuerdo a las cantidades suministradas por el municipio de Paicol departamento del huila, en el presupuesto inicial del contrato y corresponde a la siguiente tabla.

Ítem	Descripción	Und	Cantid	Vr. Unit	Vr. Total
1.	Mano de obra para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa.	MTS	1	46.	46.863.346

	Vr Total Costos Directos	40.483.346,00
	Administración e Imprevisto	4.453.151,00
	Utilidad	1.619.328,00
	IVA sobre utilidad 19%	307.672,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$ 46.863.346**

SEGUNDO. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($46.863.346)** a precio global fijo, Por la mano de obra que **EL CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA** mediante presentación de factura. PARAGRAFO: El contratante pagará al contratista mediante presentación de actas periódicas de corte de obra anticipos al contrato, un acta de recibo final y liquidación que estará sujeta al visto bueno del contratante. **TERCERA. PLAZO:** El plazo de la ejecución de la obra será de sesenta (60) días, contados a partir del veinticinco (25) de Octubre del año 2021 o sea que la obra deberá ser entregada el día veinte cinco (22) de diciembre del año 2021. **CUARTA. AUTONOMIA:** Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA dispondrá de la autonomía inherente a su calidad por lo tanto correrán por su cuenta todos los gastos que demande la ejecución de las obras y el suministro de los elementos y los materiales, contratación de trabajadores, liquidación y pago de salarios, prestaciones sociales y seguro social de los mismos, etc., por lo tanto, EL CONTRATISTA se hace responsable de los perjuicios a terceros que se presenten durante la ejecución del contrato, cualquier suma de dinero que la empresa pagaré por perjuicios a terceros se cargará al contratista. A sí mismo es obligación del CONTRATISTA el pago de los aportes parafiscales determinados por la ley 21 de 1982, Decreto 1047 de 1983, Ley 7 de 1979 Decreto 1650 de 1977, los cuales comprenden los aportes al subsidio Familiar, Sena, Fondo de la Industria de la Construcción, ICBF y seguro social. Que al actuar como contratista independiente asume los riesgos de ganar y perder y actúa con autonomía técnica, financiera y de contratación de mano de obra. **PARAGRAFO 1. REPRESENTACION TECNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a participar y asistir a todos los comités técnicos o de obra que programe el contratante o el interventor asignado. Igualmente hará un acompañamiento a las visitas y demás requerimientos solicitados por la interventoría. **PARAGRAFO 2. MANTENIMIENTO:** El contratista se obliga a realizar el mantenimiento de posventa y todos los servicios posteriores a la entrega del inmueble que sean necesarios realizar por defectos en la instalación o construcción, informando al contratante cuando el deterioro es por mal uso, la asistencia de posventa se hará en los términos y condiciones establecidas en la ley 1480/2011 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. PARAGRAFO 3. Las sanciones o multas causadas por atraso en la obra o por motivos que determine la interventoría, como falta de equipo, mano de obra de obra, no pago de parafiscales serán descontadas al contratista de su saldo por pagar. **QUINTA REPARACIONES:** Las reparaciones que hubiere lugar por daños presentados en las obras contratadas y ejecutadas mediante este contrato, sean cual fueren su volumen y precio, correrán su totalidad por cuneta del CONTRATISTA, de acuerdo a las garantías que el CONTRATANTE tiene estipulada en sus actas de entrega. Si la obra contratada no tiene garantía estipulada en dichas actas, esta será siempre de 180 días, contados a partir del día de la entrega de la obra. **SEPTIMA. MODIFICACIONES: EL CONTRATANTE** podrá en cualquier momento, modificar el diseño de las obras objeto de este contrato y a su turno EL CONTRATISTA se obliga desde ahora a efectuar tales modificaciones, obviamente previo acuerdo de precios y plazos. **OCTAVA. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral y, en consecuencia, hacer efectiva la póliza de cumplimiento y así lo acepta **EL CONTRATISTA** en los siguientes casos: a) por mora en la iniciación y/o ejecución de los trabajos. B) por quiebra el COBTRATISTA. C) por el incorrecto uso de los anticipos. D) por cualquier otra causa no expresada, pero que, a juicio del CONTRATANTE, justifique suficientemente tal determinación. **NOVENA. MULTAS**: Sin perjuicios de las garantías referidas en las cláusulas quinta en caso de mora en la entrega de las obras por parte del CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE las sumas descontadas por la interventoría por cada día que transcurra la mora en la entrega vencimiento

del termino pactado en la cláusula tercera cuando haga entrega de las obras a entera satisfacción del CONTRATANTE, dichas sumas serán descontadas de los saldos insolutos y así lo acepta **EL CONTRATISTA. DECIMA.** El presente contrato presenta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento de ley. **DECIMA PRIMERA.** El valor de los impuestos de legalización como de las autenticaciones de firmas que haya lugar en el desarrollo de la legalización de este contrato serán costeados por partes iguales. De conformidad con lo estipulado. Se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2021).

EL CONTRATANTE,



RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS
CC 79.623.949-5

EL CONTRATISTA,



ROBERTO JOSE PEREZ
REP. LEGAL
CONCRETOS INDUSTRIALIZADOS DE COLOMBIA SAS
NIT 901.206.348-1